



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PromPerú

Dirección Ejecutiva

Convenio N° 028-2009-PROMPERU-OAJ

ADENDA N° 02 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO – PROMPERÚ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Conste por el presente documento la **Adenda N° 02 al Convenio de Colaboración**, que celebran, de una parte, la **Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ**, en adelante **PROMPERÚ**, con RUC N° 20307167442, con domicilio en Avenida República de Panamá N° 3647, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Directora Ejecutiva (e), señora Aracelly Laca Ramos, identificada con DNI N° 25681816, designada mediante Resolución Ministerial N° 220-2013-MINCETUR/DM; y, de la otra, el **Gobierno Regional de La Libertad**, en adelante el **GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20440374248, con domicilio en Calle Los Brillantes N° 650, Urbanización Santa Inés, Trujillo, La Libertad, debidamente representada por su Presidente, señor José Humberto Murgia Zannier, identificado con DNI N° 17891986; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 03 de junio de 2009, **PROMPERÚ** y el **GOBIERNO REGIONAL** suscribieron el Convenio N° 028-2009-OAJ, en adelante el **CONVENIO**, con el objeto de colaborar y regular las condiciones para que la Región de La Libertad, cuente con el servicio de Información y Atención al Turista, iPerú, el cual será prestado por **PROMPERÚ**.
- 1.2. Con fecha 26 de mayo de 2011, **PROMPERÚ** y el **GOBIERNO REGIONAL** suscribieron la Adenda N° 01 al **CONVENIO**, por la cual ampliaron su vigencia por un plazo adicional de dos (02) años, esto es desde el 04 de junio de 2011 hasta el 04 de junio de 2013.
- 1.3. Con Oficio N° 295-2013-GRLL-GGR/GERCETA, de fecha 02 de setiembre de 2013, el Gerente Regional del Comercio Exterior, Turismo y Artesanía solicitó la elaboración de la Adenda N° 02 al **CONVENIO**, con eficacia anticipada a partir de 05 de junio de 2013 hasta el 05 de junio de 2015.
- 1.4. Con Memorándum N° 141-2013/PROMPERÚ/DT-STI-DIPE, de fecha 03 de setiembre de 2013, la Coordinadora iPerú Nacional, solicita la elaboración de la Adenda N° 02 al **CONVENIO**, para continuar con el funcionamiento del módulo de Información y Asistencia al Turista – iPerú en el **GOBIERNO REGIONAL**.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Mediante el presente documento, las partes, de común acuerdo, convienen en ampliar la vigencia del **CONVENIO**, por un plazo adicional de dos (02) años, contado a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del término final previsto en la Adenda N° 01; es decir, a partir del 05 de junio de 2013 hasta el 05 de junio de 2015.





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PromPerú

Dirección Ejecutiva

TERCERA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

Las partes se ratifican en los demás términos contenidos en el **CONVENIO**, que no hubieren sido modificados por la presente Adenda N° 02, los mismos que mantienen plena vigencia.

Suscrito en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 05 días del mes de setiembre del año 2013.



Aracelly Laca Ramos

Aracelly Laca Ramos
Directora Ejecutiva (e)
PROMPERÚ

José Humberto Murgia Zannier

José Humberto Murgia Zannier
Presidente
Gobierno Regional de La Libertad

